

VISTOS:



- 1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
- 3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
- **4.** La Ley N°19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
- 5. Decreto Alcaldicio N° 3873, de fecha 27 de abril del 2023, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA RECINTOS MUNICIPALES"



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad al punto 14 de las Bases Administrativas que rigen la Licitación señalada, la Comisión Evaluadora de las ofertas ingresadas al Portal Mercado Público, debe ser designada por decreto del alcalde, mediante acto administrativo totalmente tramitado
- 2.- Que, dicha Comisión, debe estar integrada por tres funcionarios públicos (profesionales, técnicos o administrativos), todos de la llustre Municipalidad de Casablanca, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37º del D.S. de Hda. 250/2004.

DECRETO:

I. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA RECINTOS MUNICIPALES", ID 551164-9-LQ23:

INTEGRANTE DESIGNADO	RUT	CALIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO	CONDICIÓN
MARIA JOSE BREVIS CARRASCO	Dates personales o sensil	PLANTA	DIR. SEGURIDAD CIUDADANA	Titular
SERGIO GONZALEZ NAVARRETE	Diatos personales o sensi	PLANTA	ENCARGADO OF. INSPECCION	Titular
HECTOR GAMBOA PARRA	Dakos personales o sensi	ONORARIOS	ADM. SEGURIDAD CIUDADANA	Titular
CAROLINA SEPULVEDA MUÑOZ	Datos personales o sensit	CONTRATA	COORDINADORA SEGURIDAD CIUDADANA	Suplente



PAULINA PEÑALOZA

BERRÍOS

PLANTA

ADM. Suplente

SEGURIDAD

CIUDADANA

Los funcionarios designados en calidad de suplentes, y en el orden establecido en la tabla anterior, deberán integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el caso de que uno o más de sus miembros titulares, por cualquier circunstancia (caso de fuerza mayor, por conflictos de interés con los oferentes u otros) no pudieran cumplir con su función, de lo que se deberá dejar constancia en el respectivo Informe de Evaluación.

- II. LA COMISIÓN deberá emitir el Informe de Evaluación correspondiente, en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día subsiguiente al que se efectúe la apertura electrónica de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 2 de las respectivas Bases Administrativas.
- III. REGÍSTRESE, en la "Plataforma Ley del Lobby" de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en calidad de sujeto pasivo, conforme al artículo 4°, numeral 7, de la Ley 20.730 (Ley que Regula el Lobby), a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora, señalados en el decreto I, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y, hasta la finalización del proceso licitatorio.
- IV. COMUNÍQUESE la presente Resolución a los integrantes Titulares y Suplentes, designados en el decreto N° I del presente acto administrativo; a los funcionarios designados, mediante correo electrónico; y a doña Laura Pulgar Aranda, Encargada de la Ley del Lobby, N° 20.730.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Alcalde

llustre Municipalidad de Casablanca

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

Distribución: SEGURIDAD FRL/MBC/hgp